



Secretaria

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar
- Archivar
- Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Procuradora de las Mujeres

#805
RECIBIDO
2013 JUL 22 AM 9:01
3

HOJA DE TRÁMITE

A: Hon. Eduardo Bhatia Gautier Presidente del Senado Senado de Puerto Rico	DE: Lcda. Wanda Vázquez Garced Procuradora de las Mujeres
PC:	FECHA: 23 de julio de 2013
	ASUNTO: Informe Labor Realizada Ley 11 - 2009

2013 JUL 30 PM 1:55
ESTADO LIBRE ASOC. DE P.R.
OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
RECIBIDO
1/72

Comentarios:

2013 AIG -1 AM 9:11
RECIBIDO
ESTADO LIBRE ASOC. DE P.R.
OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
3

Recibido: _____

Fecha y Hora: _____



Leda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora

2013 JUL 30 PM 2:49:32 AM 9:01
OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
EDUARDO B. Bhatia
SENADO DE PUERTO RICO

23 de julio de 2013

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente del Senado
Senado de Puerto Rico
P.O. Box 9023431
San Juan, PR. 00902-3431

INFORME LABOR REALIZADA LEY 11-2009

En Puerto Rico la dignidad y los derechos de las personas trabajadoras son inviolables en virtud de las garantías y la protección que ofrece la Carta de Derechos de nuestra Constitución.

La Sección 1 del Artículo II de nuestra Constitución, al igual que otras leyes locales y federales, prohíbe el discrimen por género. Sin embargo, continúan latentes las diferencias en retribución y opciones de trabajo para la mujer que la colocan en una posición en desventaja en comparación con el hombre.

Para la mujer su inserción al mundo laboral ha representado grandes oportunidades de desarrollo, pero a la misma vez, grandes retos y sacrificios. La desigualdad entre el hombre y la mujer aún persiste en la sociedad en general, siendo más evidente en el trabajo remunerado. Querellas por discrimen en el empleo por género atendidas en la OPM y en la Unidad Antidiscrimen del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos evidencian la necesidad de continuar con el esfuerzo de erradicar el discrimen en el empleo en todas sus manifestaciones.

Consciente de esta realidad, se crean leyes dirigidas a reforzar el principio de igualdad y de no discrimen por sexo, como ejemplo; **La ley Núm. 11-2009, Ley de Programas de adiestramiento y educación encaminados a garantizar igual paga por igual trabajo a las mujeres.** La Ley tiene como propósito adoptar como política pública que todos los departamentos, agencias y dependencias estatales y municipios preparen programas que garanticen y adiestren a las niñas y mujeres para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo.

La Ley ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Procuradora de las Mujeres, a que prepare programas para educar y adiestrar a las niñas y mujeres para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres comprometida con el cumplimiento de la ley Núm. 11-2009 asistió a una reunión celebrada el 2 de diciembre de 2010 en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para iniciar la coordinación de actividades que contribuyan al cumplimiento con dicha política pública. Se acordó en dicha reunión el envío de un comunicado por parte del Secretario del Departamento del Trabajo, para aquel entonces, el Honorable Miguel Romero al Secretario del Departamento de Educación. Este comunicado fue dirigido al Honorable Jesús Rivera Sánchez fechada el 26 de enero de 2011. En ésta se le informó de la obligación con la Ley Núm. 11-2009 y se le solicitó la designación de un representante autorizado del Departamento de Educación. Lamentablemente no hubo respuesta.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha promovido una política pública de igual paga por igual trabajo, en el empleo público, a través de la elaboración e implantación de Planes para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género de acuerdo a la Ley 212 – 1999.

El 30 de abril y el 2, 4 y 14 de mayo de 2013, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a través de la División de Planificación y Acción Afirmativa ofreció cuatro (4) adiestramientos dirigidos a directores/as de recursos humanos y coordinador/a de acción afirmativa de los municipios. Se convocó a los 78 municipios de los cuales hubo representación de 70 municipios para un total de 106 funcionarios/as que asistieron a los adiestramientos.

Este plan sufrió cambios en el análisis cuantitativo para que respondiera al cumplimiento con la política pública igual paga por igual trabajo. Para ello se diseñó una tabla de la fuerza laboral por grupo ocupacional y clases para identificar la representación femenina entre los distintos niveles salariales de cada una de las clases (ver tabla a tachada a este correo). Luego del análisis los municipios deberán entregar un plan de trabajo correctivo que les permita erradicar la brecha salarial identificada en el análisis cuantitativo de su fuerza laboral.

El jueves 27 de junio de 2013, se llevó a cabo una reunión en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para establecer estrategias dirigidas a cumplir con la Ley Núm. 11-2009. En representación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos asistió la Lcda. Myriam L. Costa Malaret, Directora Interina de la Unidad Antidiscrimen y en representación de la OPM asistió la Lcda. Denise Maldonado Rosa y la Planificadora Griselle San Inocencio Oppenheimer. En la reunión ambas partes acordaron llevar a cabo las siguientes actividades:

- Redactar un comunicado dirigido al Secretario del Departamento de Educación para que se incorpore a los esfuerzos interagenciales dirigidos a cumplir con la Ley Núm.11 -2009, con la expectativa de coordinar una reunión entre las partes para agosto de este año.
- Diseñar un plan de trabajo que tenga como meta la implantación de programas educativos con perspectiva de género en las agencias y municipios que garanticen y adiestren a las niñas y mujeres para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo. El plan se someterá a la Asamblea Legislativa luego de que sea aprobado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Departamento de Educación.

- La Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos diseñará material educativo dirigido a los patronos promoviendo la política pública de igual paga por igual trabajo, para erradicar la visión sexista de las ocupaciones y desalentar el discrimen de género en el empleo.
- El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos reconoce su deber de fomentar la participación de entidades privadas, para la preparación de programas de adiestramiento y educación encaminados a garantizar igual paga por igual trabajo para las mujeres. Por tal razón, se compromete a dar charlas educativas a los patronos privados con miras a erradicar la condición social de inequidad que ha colocado a las mujeres en posiciones desventajosas en el ámbito laboral. Se llevará un registro de todos los seminarios ofrecidos y se presentarán en el informe anual según lo dispone la Ley Núm. 11- 2009.
- Por otro lado, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos se compromete a asistir a la Procuradora de la Mujer en lo concerniente a la implantación de la referida ley.
- La Oficina de la Procuradora ofrecerá la charla Discrimen por Género en el Empleo a todas las agencias y municipios participantes para:
 - ✓ Discutir los procesos sociales responsables de reproducir y perpetuar el discrimen y la desigualdad entre los géneros,
 - ✓ Identificar aquellas políticas públicas que prohíben el discrimen por género y hacerlas cumplir y
 - ✓ Presentar recomendaciones para la prevención y erradicación del discrimen por género en el empleo.
- La Oficina de la Procuradora junto al Departamento del Trabajo ofrecerán recomendaciones al Departamento de Educación para que incorpore material educativo sobre el discrimen por género en el empleo que será utilizado en el currículo de los programas. Esta información ayudará a las estudiantes a identificar las distintas manifestaciones de discrimen y dónde buscar ayuda si son víctimas del discrimen.



Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora
Oficina de la Procuradora de las Mujeres

ANEJO I
TABLA MODELO
ANÁLISIS DE GRUPO OCUPACIONAL Y CLASE

Grupo Ocupacional: _____			
Clase: _____			
Cantidad de Puestos: _____			
Salarios Actuales			Comentarios
Nivel 1: Mínimo: _____	Cantidad de mujeres del mínimo al 2do. TR	Cantidad de hombres del mínimo al 2do. TR	
Nivel 2: Intermedio: _____	Cantidad de mujeres Del 3er. al 5to. TR	Cantidad de hombres del 3er. al 5to. TR	
Nivel 3: Máximo: _____	Cantidad de mujeres del 6to. TR al máximo	Cantidad de hombres del 6to. TR al máximo	
Nivel 4: Sobre el máximo TR*: _____	Cantidad de mujeres sobre el máximo TR	Cantidad de hombres sobre el máximo TR	
Totales			

*TR=Tipo Retributivo. Incluya la Estructura Salarial vigente del Servicio de Carrera de su Oficina.